

## Sentencia A.N. | Gratificación por título

### Mientras otros hablan, UGT aporta las soluciones

**14 de julio de 2022.**- Como ya os adelantamos en nuestro [Comunicado 50.22](#), la empresa tomó la decisión unilateral de reinterpretar la norma sobre la **gratificación por título para el personal de las OEP,s 2021 y 2022**, derivando en su descuento o falta de abono. Asimismo, en UGT llevamos **desde el mes de febrero** intentando alcanzar un acuerdo negociado que solucione el problema, que la falta de empatía y criterio por parte de la empresa han hecho imposible, por lo que **optamos por interponer un Conflicto Colectivo en la Audiencia Nacional**.

Afortunadamente para el personal afectado, la Audiencia Nacional ha emitido un **fallo** en la sentencia 103/2022, **dando la razón a los planteamientos de UGT** en los siguientes términos: “se reconoce el **derecho**: 1- **Al cobro de la Gratificación por título C 32 desde la firma del contrato a aquel personal que superó el proceso selectivo (...)**. 2.- **El derecho de todos los trabajadores ingresados en la convocatoria PNI20/01 a los que se les ha abonado la gratificación por título y posteriormente descontada por las demandadas, a que se les restituya la cantidad descontada**”.

En UGT no somos partidarios de entrar en controversias con el resto de organizaciones sindicales, pero, en este caso, nos sorprende la ligereza con la que todas **pretenden atribuirse un mérito que no les corresponde**, como así demuestran los **hechos previos a la demanda**:

- El **planteamiento del problema** mediante la vía de negociación en el mes de febrero fue propuesto única y exclusivamente por UGT.
- Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo negociado, y tal y como figura en la propia sentencia, **“el día 13.05.2022 se presentó demanda por UGT. El 26.05.2022 se presentó demanda por CCOO. El 3.06.2022 se presentó demanda por CGT”**.
- La Audiencia Nacional acumuló todas ellas en la demanda de UGT, siendo nuestros términos y planteamientos los que han determinado el fallo favorable y el reconocimiento del derecho para los trabajadores y trabajadoras.

En definitiva, una vez más, **es la iniciativa y presión llevadas a cabo por UGT las responsables de conseguir que estas personas trabajadoras perciban lo que legítimamente les corresponde**, sin necesidad de llevar a cabo ninguna acción individual por su parte. Por ello, observamos con estupor la falta de pudor de quienes **se han limitado a hablar sin actuar**, y ahora pretenden apropiarse del trabajo llevado a cabo desde UGT, una vez que éste ha resultado exitoso.

En cualquier caso, desde UGT continuamos y continuaremos estando al servicio de las personas trabajadoras de ADIF y ADIF Alta Velocidad, para ayudarles en aquellos problemas o dudas que se puedan encontrar en su camino laboral.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**